



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, 8 y 10 contemplan la igualdad de género, el trabajo decente y el crecimiento económico, así como la reducción de las desigualdades respectivamente y como parte de las metas a considerar de todos los gobiernos miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general de los sectores público, privado y social.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias fuertes. Así, busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor tiene como objetivo diseñar programas orientados a impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses y un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Que en el Estado de México durante el año de 2016 había 22,301 MIPYMES, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Que, bajo ese orden de ideas, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción **CAPACITACIÓN MIPYMES EDOMÉX**, para brindar capacitación a empresarios y empresarias de MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años, con el fin de fortalecer sus habilidades empresariales y alentar la creación de condiciones de éxito para sus empresas.

## **LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN “CAPACITACIÓN MIPYMES EDOMÉX”.**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 Definición de la acción:** Acción para brindar capacitación a empresarias y empresarios de MIPYMES, instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años y cuyo fin es fortalecer sus habilidades empresariales y alentar la creación de condiciones de éxito para sus empresas.

**1.2 Derecho social que atiende:** Derecho social al trabajo y a la no discriminación.

### **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

**Beneficiaria o Beneficiario:** Empresarias y empresarios de MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años, y que se presenten al proyecto de capacitación con el fin de recibir herramientas que les permitan una mejora empresarial.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**Capacitación:** Impartición de conocimientos de orden teórico, técnico y práctico mediante actividades de estudio, formación y supervisión.

**DAyC:** Departamento de Asesoría y Capacitación.

**DlyC:** Dirección de Innovación y Competitividad.

**Empresaria o Empresario:** Aquella persona que se encarga de la dirección y gestión de una compañía, negocio o industria y que tiene como finalidad la obtención de beneficios económicos.

**IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.

**Instancia Ejecutora Responsable:** Dirección de Innovación y Competitividad.

**Instancia Normativa:** Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

**MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Persona Física:** Es la mujer u hombre reconocidos por ley como sujeto de derechos y obligaciones.

**Persona Moral:** Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles.

**Proyecto de capacitación:** Planificación ordenada que compone una metodología de asesoría y/o capacitación personalizada o grupal que realiza un consultor contratado por el IME con el objetivo de mejorar la capacidad empresarial de los participantes.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**Solicitante directo:** Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) que radiquen y desempeñen su actividad económica dentro del Estado de México que tengan un régimen de actividades empresariales con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

**Solicitante indirecto:** Micro, pequeñas y medianas empresas; instituciones educativas; dependencias de gobierno con atención directa al público en general; que pretendan formar parte de algún proyecto de asesoría o capacitación.

**Unidad Administrativa Responsable:** Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

Brindar capacitación a empresarias y empresarios de MIPYMEs; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años y cuyo fin es fortalecer sus habilidades empresariales y alentar la creación de condiciones de éxito para sus empresas.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Proporcionar herramientas teóricas y conceptuales que permitan el desarrollo y profesionalización de las MIPYMEs registradas y con operación en el Estado de México, de tal manera que se impulse el crecimiento del sector empresarial en la entidad.
- b) Proporcionar programas de capacitación que permitan a los empresarios acceder a una actualización continua que les permita la conservación y generación de nuevos empleos.
- c) Impulsar la competitividad del sector productivo mediante la capacitación empresarial y la creación de redes de Networking.

### 4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

#### 4.1 Población Universo

Empresarias y empresarios de MIPYMEs; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); del Estado de México.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

#### 4.2 Población Potencial

Empresarias y empresarios de MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México.

#### 4.3 Población Objetivo

Empresarias y empresarios de MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

### 5. COBERTURA:

Estatad; es decir a las empresarias y empresarios de MIPYMES de los 125 municipios del Estado de México.

### 6. APOYO

**6.1 Tipo de Apoyo:** El apoyo contempla capacitaciones para MIPYMES del Estado de México en temas relacionados con el desarrollo empresarial que favorezcan la profesionalización de las habilidades empresariales de las entidades económicas.

**6.2 Monto del apoyo:** El beneficiario recibe capacitación de manera gratuita, solo es necesario cumplir con la entrega de los formatos que determine la instancia normativa, ya que los costos del programa de Capacitación serán cubiertos por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

### 7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO:

**7.1 Beneficiarios:** Empresarias y empresarios de MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); con registro, domicilio y operación en el Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años, y que se presenten al proyecto de capacitación con el fin de recibir herramientas que les permitan una mejora empresarial.

**7.1.1 Permanencia:** La duración del programa se determinará con base en el proyecto de /o capacitación para MIPYMES.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

## **7.1.2 Requisitos:**

### **7.1.2.1: Solicitante Directo**

**7.1.2.1.1:** Copia de la constancia de situación fiscal expedida por el SAT.

**7.1.2.1.2:** Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses, considerándose validos: agua, luz y/o telefonía fija).

**7.1.2.1.3:** Copia de identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

**7.1.2.1.4:** Copia de la CURP.

**7.1.2.1.5:** Los formatos que determine la instancia normativa.

### **7.1.2.2. Solicitante indirecto:**

**7.1.2.2.1:** Contactar con el responsable del Departamento de Asesoría y Capacitación para conocer la disponibilidad de los proyectos de Capacitación y coordinar una posible fecha de ejecución.

**7.1.2.2.2:** Hacer llegar un Oficio de Solicitud de Capacitación en físico y digital. Dicho oficio será realizado con base en una plantilla compartida por el responsable del DAyC para ser tomado como referencia.

**7.1.2.2.3:** Asegurar un mínimo de 30 asistentes al proyecto de Capacitación.

**7.1.2.2.4:** Proveer instalaciones adecuadas para favorecer el desarrollo del proyecto de Asesoría y Capacitación.

**7.1.2.2.5:** Entregar la documentación solicitada por participante máximo 2 días antes de la ejecución del Proyecto. La documentación se informará con base en el Proyecto de Capacitación que se seleccione.

La disponibilidad se definirá con base en la suficiencia presupuestal del Departamento de Asesoría y Capacitación.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

### 7.1.3 Criterios de priorización:

Se dará prioridad a las empresarias y empresarios que formen parte de grupos vulnerables como lo son:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Madres solteras.
- c) Mujeres embarazadas.
- d) Adultos mayores.
- e) Indígenas.
- f) Jóvenes.

**7.1.4 Registro:** La empresaria o empresario deberá realizar los trámites de registro de manera personal en el proyecto de capacitación, presencial en el IME o por medio del correo electrónico asesoriaycapacitación.ime@gmail.com en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el Instituto.

El IME de acuerdo con su competencia será el responsable de integrar y validar las solicitudes de atención con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

**7.1.5 Formatos:** Los formatos que determine la Instancia Normativa.

**7.1.6: Lista de beneficiarios:** Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras a los proyectos de capacitación para MIPYMES impartidos por el IME.

### 7.1.7 Derechos de los beneficiarios:

- a) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- b) Recibir capacitación, sin costo, en temas relacionados con habilidades empresariales.
- c) Los documentos y estudios generados por el trabajo de cada proyecto emanados de la actividad de capacitación serán propiedad única del beneficiario o beneficiaria.
- d) La beneficiaria o beneficiario podrá participar en un proyecto de asesoría, y/o capacitaciones diferentes por ejercicio fiscal.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

- e) Recibir capacitación en instalaciones que propicien el aprendizaje.
- f) Recibir capacitación, cuya duración sea dependiendo del plan de trabajo de cada proyecto de asesoría, y/o capacitación.

### **7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios:**

- a) Cumplir con las actividades propuestas en la sesión de /o capacitación.
- b) Asistir puntual a sus sesiones.
- c) Completar al 100% las actividades trazadas en el plan de acción descrito para el beneficiario.
- d) Entregar en tiempo y forma documentación vigente y legible establecida en los presentes lineamientos.
- e) Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.
- f) Firmar la minuta de trabajo según corresponda.
- g) Proporcionar información veraz.

### **7.1.9 Causas de incumplimiento:**

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAyC.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

### **7.1.10 Sanciones a los beneficiarios: Suspensión temporal y baja de la acción**

**7.1.10.1. Suspensión temporal:** Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas sin previa notificación al asesor o al DAyC.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

#### **7.1.10.2 Baja de la acción:**

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.
- c) Renuncia voluntaria.
- d) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.
- e) Los demás que determine la instancia normativa.

#### **7.1.11: Contraprestación de las o los beneficiarios:**

- a) Participar en el proyecto de capacitación, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas.
- b) Las que determine la instancia normativa.

**7.1.12 Graduación del o la beneficiaria:** Los beneficiarios y beneficiarias se graduarán en el momento en el que finalicen 3 proyectos de capacitación.

### **8. INSTANCIAS PARTICIPANTES:**

**8.1. Instancia Normativa:** La Dirección General del IME será la encargada de normar e interpretar los presentes lineamientos.

**8.2. Unidad Administrativa Responsable:** La del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la planeación y seguimiento del presente lineamiento.

**8.3. Instancia Ejecutora Responsable:** La Dirección de Innovación y Competitividad será la encargada de la operación del presente lineamiento.

**8.4. Grupo de gestión:** No aplica

**8.5. Comité de admisión y seguimiento:** Conformado por la Dirección General, la Dirección de Innovación y Competitividad, el Departamento de Asesoría y Capacitación y un integrante de la Sociedad Civil.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



## 9. MECANICA OPERATIVA:

**9.1** El beneficiario completará los formatos solicitados por la instancia normativa y los entregará de forma física en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el evento al que asiste o en formato PDF al correo [asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com](mailto:asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com) junto con una copia de su identificación oficial vigente, una copia de la constancia fiscal expedida por el SAT (no mayor a 3 meses), un comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses considerándose válidos: agua, luz y/o telefonía fija), así como también una copia del CURP.

**9.1.2** El beneficiario asistirá a la sesión de asesoría y/o capacitación y completará los formatos solicitados por la instancia normativa.

**9.1.3 Sustitución de beneficiarios:** En caso de suspensión o cancelación del apoyo, se otorgará el apoyo a aquellos que se encuentren en lista de espera con base en los criterios de priorización y respetando el orden de registro.

## 10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos que considere necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa, siempre garantizando que no se afecte el desarrollo de otras acciones de gobierno.

## 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se considera la participación de la Sociedad Civil a través del Comité de Admisión y Seguimiento.

## 12. DIFUSIÓN:

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances a través de la gaceta oficial del Estado de México, de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/> y en redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor.

### 12.1. Medios de difusión:

Publicidad en los diferentes medios (redes sociales, radio y televisión).

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**Página Web:** <http://ime.edomex.gob.mx>.

**Redes sociales del Instituto:** Facebook @IMEmprendedor, en Twitter: @IM\_Emprendedor.

## 12.2. Convocatoria:

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link: [http://ime.edomex.gob.mx/eventos\\_y\\_convocatorias](http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias), así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor.

## 13. TRANSPARENCIA:

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## 14. SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora Responsable, dará seguimiento a la acción y realizará los reportes que le sean solicitados.

## 15. EVALUACIÓN

**15.1. Evaluación externa:** Se podrá realizar una evaluación anual (de procesos, desempeño y resultados) coordinada por el Consejo de Investigación y Política Social (CIEPS) con el fin de mejorar la acción.

**15.2. Informe de resultados:** Se presentará un informe anual de las operaciones al CIEPS con base en los indicadores que sean solicitados.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

## 16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

Estarán a cargo de dichas acciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en el IME.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la /o capacitación, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

### a) De manera escrita:

Ante el Órgano Interno de Control en el IME, dentro de las oficinas centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sita en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

- Página web: <http://ime.edomex.gob.mx/contactanos>.

### b) Por correo electrónico:

A la dirección electrónica [dir.innovacion@edomex.gob.mx](mailto:dir.innovacion@edomex.gob.mx) y [oic.ime@secogem.gob.mx](mailto:oic.ime@secogem.gob.mx).

### c) Vía Telefónica:

A los teléfonos (01722) 1803062 y (01722) 1995756.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO:** Los presentes lineamientos de Operación, entrarán en operación el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de gobierno” y estarán vigentes en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**TERCERO:** Los presentes Lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas

**CUARTO:** Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Consejo Directivo del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de agosto de 2019.

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS**

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>